

CASTRO, 31 DE ENERO DE 2019.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; el Decreto Municipal N° 24 de fecha 07.01.2019; el Decreto Municipal N° 630 de fecha 27.12.2018; el Decreto Municipal N° 606 de fecha 07.12.2018; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Municipal N° 24 de fecha 07.01.2019 que aprueba contrato por Licitación Pública del convenio "SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSOS 2019" a don IVAN PATRICIO ALVARADO GALLARDO, RUT N° 13.169.596-9.-
- 2.- El Decreto Municipal N° 630 de fecha 27.12.2018 que adjudica a Licitación Pública del convenio "SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSOS 2019" a don IVAN PATRICIO ALVARADO GALLARDO, RUT N° 13.169.596-9.-
- 3.- El Decreto Municipal N° 606 de fecha 07.12.2018 que aprueba el llamado a Licitación Pública del convenio "SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSOS 2019".-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, las cuentas de imputación presupuestaria del convenio "SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSOS 2019" señaladas en los decretos municipales N° 630 de fecha 27.12.2018; N° 606 de fecha 07.12.2018; y N° 24 de fecha 07.01.2019, esto debido a cambio en las imputaciones presupuestarias para el año 2019.-
- 2.- **MODIFIQUESE**, el artículo tercero del contrato convenio "SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSOS 2019" aprobado mediante decreto municipal N° 24 de fecha 07.01.2019, esto debido a cambio en las imputaciones presupuestarias para el año 2019.-
- 3.- **IMPUTESE**, los gastos que irroge el convenio "SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSOS 2019" a las siguientes cuentas: **31.02.004.004** "Construcción y Reparación Refugios Peatonales"; **31.02.004.005** "Reparación e implementación recintos deportivos"; **31.02.004.006** "Diversos Mejoramiento Cementerio Municipal"; **31.02.004.007** "Reparación, mantención y mejoramientos Feria Lillo y Chiloé"; **31.02.004.008** "Construcción y Mejoramiento Plazuelas Urbanas"; **31.02.004.012** "Mantención, Reposición y Construcciones Parque Municipal"; **31.02.004.024** "Mejoramiento Urbano, Puentes, Multicanchas y Miradores"; **31.02.004.076** "Construcciones y Mejoramientos Dependencias Edificios Municipales"; **31.02.004.210** "Proyecto Extensión, Reparación y Mantención Alumbrado Público"; Dado lo anterior se elimina cuenta N° 31.02.004.003 "Mejoramiento Urbano".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



024

DECRETO N° _____/

CASTRO, ENERO 07 de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; La Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; decreto N°606 del 07.12.2018 que publica la licitación pública 2730-143-lp18; decreto N° 630 del 27.12.2018 que adjudica la licitación pública 2730-143-lp18; el contrato de fecha 03.01.2019; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBESE, el contrato celebrado entre Don **Iván Patricio Alvarado Gallardo**, RUT N°**13.169.596-9**, y la **Municipalidad de Castro**, Rut N° 69.230.400-4, representada por don **Juan Eduardo Vera Sanhueza**, Rut N° 12.190.673-2.-

El texto del contrato se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEV/DMV/AMT

Distribución:

- Alcaldía Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.

CONTRATO DE SUMINISTRO

*En Castro, a 03 de Enero del 2019, entre la Ilustre **Municipalidad de Castro**, Persona Jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario, RUT. N°69.230.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, Cedula de Identidad No.12.190.673-2, ambos domiciliados en calle Blanco N° 273 de la ciudad de Castro, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y el Sr. **IVAN PATRICIO ALVARADO GALLARDO** RUT N° 13.169.596-9, domiciliado en Castro.-*

PRIMERO: *Mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación No.630 de fecha 27 de Diciembre del 2018, se adjudicó la Licitación Pública N° 2730-143-LP18 "Suministro mano de obra 2019", para abastecer en forma oportuna los requerimientos de I. Municipalidad de Castro, adjudicada en el Portal Mercado Público, al Sr. Iván Patricio Alvarado Gallardo. Rut N°13.169.596-9, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.-*

SEGUNDO: *El Proveedor se compromete a realizar los trabajos presentes en los TTR cuando el Municipio lo requiera. Las partes declaran expresamente que todos los antecedentes adjuntos a la Licitación N° 2730-143-LP18, forman parte integral de este contrato.*

TERCERO: *Las partes contratantes declaran expresamente que la adquisición de los trabajos señalados en la Licitación se efectuara mediante Orden de compra. El Pago se realizará en un plazo máximo de 30 días a contar de la recepción conforme de la Factura. Con los precios estipulados en la Licitación. Los gastos que devengue el presente contrato se imputara a las cuentas, 31.02.004.003 "Mejoramiento urbano", 31.02.004.004 "Construcción y reparación refugios peatonales", 31.02.004.005 "Reparación e implementación recintos deportivos", 31.02.004.006 "Diversos mejoramiento cementerio municipal", 31.02.004.007 "Reparación, mantención y mejoramientos ferias lillo y Chiloé", 31.02.004.008 "Construcción y mejoramiento plazuelas urbanas", 31.02.004.012 "Mantención, reposición y construcciones parque municipal", 31.02.004.210 "Proy. Extensión, reparación y mantención alumbrado público", 31.02.004.076 "Construcciones y mejoramientos dependencias edificios municipales de acuerdo al presupuesto municipal vigente año 2019.*

CUARTO: *Por medio del presente instrumento, EL PROVEEDOR, acepta la adjudicación y se compromete a abastecer de los trabajos solicitados, en forma oportuna y de acuerdo a la descripción de este contrato, la forma de pago, su oferta y demás antecedentes inherentes a la licitación, instrumento que los*

comparecientes declaran conocer integralmente, aceptando que esto forme parte del presente Instrumento.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia desde la aceptación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de renovación.

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo en cualquiera de los siguientes casos:

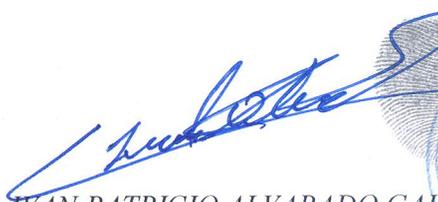
- a) Incumplimiento por parte del PROVEEDOR, de cualquier cláusula señalada en el presente contrato.
- b) Si el Proveedor fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

Además se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquiera de los siguientes casos:

- c) Mutuo acuerdo de las partes
- d) Ambas partes, con aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causas o derecho a indemnización.
- e) Por muerte del Proveedor.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en 04 ejemplares quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro.


IVAN PATRICIO ALVARADO GALLARDO
CI. 13.169.596-9


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE




LOIDA SALGADO URRRA
ASESOR JURIDICO



AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO